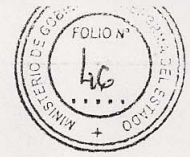




Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado

ANEXO I.



PERFILES DEL PUESTO:

Cargo a cubrir: Categoría 08 - SUBDIRECCION GENERAL ECONOMICA FINANCIERA -  
Agrupamiento Administrativo.

Sector: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.

Lugar de Prestación de Servicios: 3 de Febrero N° 2649, Casa de Gobierno, Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Horario de Trabajo: Disponibilidad Horaria.

Número de puestos a cubrir: 1 (UNO)

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO: (Decreto N° 4177/03)

- Gestionar, percibir, liquidar y distribuir los fondos y valores destinados a la Jurisdicción, confeccionando las pertinentes órdenes de pago cuando corresponda.
- Tramitar ante la Tesorería General de la Provincia, los pedidos numéricos de fondos destinados a la atención de sueldos y gastos y efectuar la transferencia a los distintos servicios, según corresponda.
- Preparar el Anteproyecto General de Asignaciones de Gastos destinados a los servicios y determinar la Entrega Inicial al comienzo de cada Ejercicio.
- Intervenir y/o realizar los trámites de compras a solicitud de las Direcciones dependientes de la Jurisdicción, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes al respecto.
- Disponer la retención de haberes de los funcionarios responsables de Rendiciones de Cuentas ante esa Subdirección, y que no cumplieran con dicho requisito en tiempo y forma, o retuviesen fondos que deban ser ingresados en plazos determinados.
- Efectuar ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia la rendición del Movimiento General de Fondos de la Jurisdicción mediante la elevación del Balance Mensual.
- Supervisar el libramiento de cheques emitidos por la Tesorería y la Habilidad Centralizada, a los efectos de detectar cualquier anomalía que pudiera presentarse en el libramiento y percepción de los mismos, consultando a tal fin el Libro de Banco y Extractos Bancarios.
- Controlar y aprobar en su caso, los planes de compras, elevados por la Habilidad Centralizada.



///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



///

**CONOCIMIENTOS BASICOS Y ESENCIALES:**

● De la Organización del Estado:

- Constitución Provincial.
- Ley N° 12.817 – De Ministerios.

● Del Personal:

- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.
- Escala del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

● Específicos Inherentes al Cargo:

- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus Decretos Reglamentarios (Titulo I y Título II – Capitulo II) Disposiciones Generales y Subsistema de Tesorería y Gestión Financiera
- Ley de Presupuesto Vigente.
- Regímenes de facturación, retención de impuestos, información y control ante Organismos de Recaudación Nacionales y Provinciales.
- Regímenes de reintegro de gastos de alojamiento y pasajes y reconocimiento de gastos propios de responsabilidad jerárquica de Autoridades Superiores.
- Régimen de pagos de viáticos.
- Sistema Informativo Provincial de Administración Financiera (SIPAF): conocimiento.
- Fondo de Seguridad Provincial – Ley N° 12.969 – Secretaría de Protección Civil.
- Ley N° 24.443 – Fondo de Emergencia Social para el Conurbano de la ciudad de Santa Fe y Rosario.
- Normativa vigente al Fondo de Financiamiento Educativo.
- Régimen de Entregas Iniciales, Gastos de Funcionamiento y Sueldos a Habilitados.
- Régimen del Fondo Partidario Permanente a los Partidos Políticos.
- Normativa sobre “Tarjeta Visa Flota” sobre consumo de combustible del Parque Automotor Provincial.



///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



///

- Regímenes de transferencias a Municipios y Comunas por “Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia”, “Gastos Corrientes”, “Fondo Federal Solidario” y “Fondo Financiamiento Educativo”.
- Normativa vigente referida a la emisión de cheques.
- Manejo del Sistema de Gestión de Pautas Publicitarias.
- Manejo del Canal de Servicios “Santa Fe Empresas” de la página web del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para la realización de transferencias bancarias y control de cuentas bancarias.
- Normativa vigente respecto a retenciones de sueldos y aportes patronales a Organismos de previsión Social.

● Conocimientos Técnicos no Específicos:

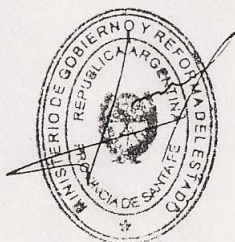
- Manejo de herramientas informáticas: Procesador de Textos, Planillas de Cálculo, Internet y Correo Electrónico.
- Excelente nivel de expresión oral y escrita.

REQUISITOS DE ESTUDIOS O EXPERIENCIA:

- Contador Público Nacional.
- Se ponderará experiencia en funciones de conducción.

CARACTERÍSTICAS PERSONALES:

- Discreción y Reserva.
- Integridad y Honestidad.
- Predisposición para la formación y capacitación permanente.
- Capacidad para dirigir armónicamente grupos de trabajo.
- Trato amable y respetuoso.
- Comportamiento estable y armónico ante situaciones conflictivas o de resolución perentoria.
- Buena presencia.



///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



ANEXO II.

COMPOSICIÓN DEL JURADO:

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** El Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, señor RUBEN DARIO GALASSI, o quien se designe en su lugar.

**Titulares:**

- La Subsecretaria de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **C.P.N. MARCELA BEATRIZ FONTANA.**
- El Subsecretario de Modernización de Gestión del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, señor **DIEGO DE LUJAN GISMONDI.**
- El Director General de Administración de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **C.P.N ULISES PEDRO TIBALDO.**
- La Directora General de Control Técnico Administrativo de la Dirección General de Control Técnico Administrativo dependiente de la Secretaria Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **Tec. ADRIANA ALEJANDRA CARDENAZZI.**
- UPCN: Sra. **MONICA PAYA.**
- UPCN: Sr. **HUGO RODRIGUEZ.**
- UPCN: Sr. **ROBERTO FRANCUCCI.**
- A.T.E.: Sr. **SERGIO TIRELLI.**

**Suplentes:**

- El Subsecretario de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, señor **ESTEBAN JOSE LENCI.**
- El Subsecretario de Coordinación Legislativa del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, señor **DIEGO GABRIEL REAL.**
- El Subdirector de Normas y Sistemas Pagos y Auditorias de Balance de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía, **C.P.N JOSE CARLOS FARIAS.**

///





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



///

- El Subdirector General Contable Impositivo de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, **C.P.N MARCELO ANTONIO SIMEZ**.
- UPCN: Sr. **OMAR MONSERRAT**.
- UPCN: Sr. **LEONARDO CARRERAS**.
- UPCN: Sra. **MARIA CRISTINA OLMEDO**.
- A.T.E.: Sra. **PATRICIA RUDEL**

**LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION:**

- Subsecretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 1° Piso, Oficina 127, Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.
- Desde el día **07/04/2014** hasta el **29/04/2014** en el horario de 8 hs. a 12 hs..

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá durante diez (10) días, a partir de **07/04/2014** y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada de la página web de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas

///





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



///

deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

///





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



///

**ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:**

**Etapa I: Evaluación de Antecedentes:**

Fecha: A partir del 05/05/2014, en horario a determinar por el jurado.

Lugar: Subsecretaría de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, sita en calle 3 de Febrero N° 2649, 1° Piso, Oficina 127, Casa de Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos de la siguiente manera:

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS	
40	1. Estudios y Capacitación	1.1. Educación Formal	20	
		1.2 Capacitación Específica	1.2.1. Cursos	20
			1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos	
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición Escalafonaria	2.1.1. En el Organismo	25
			2.1.2. En la Administración Provincial	
		2.2. Desempeño Específico	2.2.1. Actual	20
			2.2.2. Últimos 5 años	
		2.3. Antigüedad en la Administración Provincial	5	
		2.4. Otros	5	
2.5 Docentes y de Investigación	5			

**Etapa II: Evaluación Técnica:**

Fecha: A partir del 12/05/2014 en horario a determinar por el jurado.

Lugar: A confirmar por el jurado del Concurso, de acuerdo a la cantidad de participantes inscriptos. Se notificará a los postulantes junto con la evaluación de antecedentes.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será

///





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



///

elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

**Etapa III: Evaluación Psicotécnica:**

**Fecha:** A partir del 19/05/2014 en horario a determinar por el jurado.

**Lugar:** A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

El Jurado interviniente podrá solicitar a los profesionales, un informe ampliatorio del resultado de la evaluación de las competencias laborales si lo considerase necesario.

**Etapa IV: Entrevista Personal:**

**Fecha:** A partir del 26/05/2014 en horario a determinar por el jurado.

**Lugar:** A determinar por el jurado.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el

///







Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado



///

cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

**Orden de Méritos:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30%	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso se informará a los postulantes admitidos sobre el lugar, fecha y hora de cada instancia.

